

DECRETO N.º **10494 / 2023**
ARICA, 24 de octubre del 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD MEDICA CLEMAT LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20611				
Actividad Económica	SERVICIOS MEDICOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	ALMIRANTE LATORRE 565 SUBTERRANEO				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD MEDICA CLEMAT LIMITADA				
Rut	76456272-0				
Dirección Particular	GUILLERMO SANCHEZ 660 DEPTO 41-B				
Correo electrónico	soletorres63@gmail.com		Celular/Fono	993052868	
Fecha de Solicitud	20/10/2023	Otorgación N°	2-20611	Fecha	20/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/FVP/fvp


SECRETARIA
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL